

LA HORA DE LA VERDAD. EL PERITO EN LA VISTA ORAL.

Antonio Gómez Canal
8 de abril de 2011

Introducción

- A.- Valoración de las manifestaciones emitidas por el perito en el juicio.
- B.- Premisas ineludibles de la presencia del perito en el juicio:
 - 1º Que para valorar los hechos relevantes en el asunto o para adquirir certeza de los mismos sean necesarios conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos.
 - 2º Que el dictamen pericial escrito haya entrado en el proceso en el momento legalmente previsto para ello.
 - 3º Que se haya solicitado por el tribunal o por alguna de las partes la presencia del perito en el juicio o vista y así lo haya declarado pertinente el juzgador.
 - 4º Que el perito haya comparecido ante el tribunal el día señalado.

La hora de la verdad: el perito en la vista oral.

- I.- ¿Qué ámbito de actuación va a tener el perito?

En sentido negativo	En sentido positivo
1º Simple ratificación.	1º Aclaración del dictamen.
2º Lectura del dictamen.	2º Exposición de las premisas y método empleado.
3º Cuestiones no controvertidas.	3º Ampliación del dictamen.
4º Preguntas sin contenido técnico o científico.	4º Crítica del dictamen del contrario.
5º Preguntas valorativas.	5º Tacha del perito.

- II.- ¿Podrá practicarse antes la prueba pericial que el interrogatorio de parte o la testifical?
- III.- ¿Pueden practicarse de manera conjunta las periciales, a modo de careo entre ellos?
- IV.- ¿Podrán practicarse las actuaciones a que se refiere el 347.1 LECivil por exhorto?
- V.- ¿Cómo impugnar la admisión o inadmisión de una pregunta?
- VI.- ¿Cuál sería el orden de intervención de los letrados y el juez?
- VII.- ¿Sería admisible la citación a juicio como testigo-perito del autor de un dictamen que no fue admitido por extemporáneo?

LA HORA DE LA VERDAD. EL PERITO EN LA VISTA ORAL.

Antonio Gómez Canal
8 de abril de 2011